

# PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
ESTADO MAYOR CONJUNTO  
Jefatura de la Defensa Nacional Región del Maule

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ /HOJA N.º \_\_\_\_ /

JDN MAULE (P) N.º 6800/ 10162 /

OBJ: Comunica el cese de las potestades legales conferidas al suscrito en su calidad de Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule.

TALCA, 30 SET. 2021

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 137 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGION DEL MAULE

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39, 41 y 43, de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en los artículos 6, 7 y 10 de la Ley N.º 18.415 “Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional”.
3. La Ley N.º 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
4. El Decreto Supremo N.º 4, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 08 de febrero de 2020, que decreta alerta sanitaria en el territorio de la República.
5. Lo expresado en el Decreto Supremo N.º 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020, por medio del cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, y sus posteriores modificaciones.
6. El Decreto Supremo N.º 72 y N.º 153, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicados en el Diario Oficial el 13 de marzo de 2021 y el 30 de junio de 2021, respectivamente, y que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la Región del Maule.
7. La Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, como consecuencia del brote mundial del virus denominado Coronavirus-2, mediante el Decreto de “Vistos 4)”, el Ministerio de Salud declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República, para así enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del nuevo Coronavirus-2019.
2. Consecuente con lo anterior, y para efectos de enfrentar la amenaza que constituye esta nueva enfermedad, mediante el Decreto Supremo de “Vistos 5)”, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública decretó el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en el territorio de Chile, en conformidad a lo preceptuado en el artículo 41 y demás pertinentes de la Constitución Política de la República, designando a los respectivos Jefes de la Defensa Nacional.
3. Cabe tener presente que en virtud de las disposiciones contenidas en la Carta Fundamental y en los preceptos de Ley N.º 18.415 “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional”, se ha dotado a los respectivos Jefes de la Defensa Nacional de una serie de potestades y atribuciones, para efectos de resguardar el orden público y otras, con el ánimo de evitar las perniciosas consecuencias de la pandemia de COVID-19.
4. Así las cosas, mediante los Decretos Supremos de “Vistos 6)”, se designó al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la Región del Maule, hasta el día 30 de septiembre de 2021.
5. Como ya es de público conocimiento, el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, referido anteriormente, no será prorrogado, de manera que las atribuciones conferidas a este Jefe de la Defensa Nacional concluirán a la medianoche del día 30 de septiembre de 2021.
6. Relacionado con todo lo expuesto, resulta necesario resolver y comunicar lo que a continuación se indica.

**RESUELVO:**

1. Déjese constancia que, a contar del día 01 de octubre de 2021, cesarán las atribuciones que se me han otorgado como Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule, muy particularmente aquellas indicadas en el artículo 7º de la Ley N.º 18.415 “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional”, tales como las referidas a asumir el mando de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública que se encuentren en la región, la de dictar normas tendientes a precaver el daño o peligro en la zona, y la de coordinar las medias sanitarias dispuestas para evitar la propagación del COVID-19.
2. Déjese constancia que, contar de la indicada fecha, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones asumirán las labores referentes al Orden y Seguridad Pública en la Región del Maule.

Este documento fue elaborado con la asesoría del Capitán (OSJM) Cristian Arriagada Quevedo, Asesor Jurídico del JDN Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



LUÍS OVANDO ALARCÓN

Coronel

Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DEL MAULE
2. GOBERNACIÓN REGIONAL DEL MAULE
3. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE LINARES
4. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAUQUENES
5. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CURICÓ
6. VII ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
7. REGION POLICIAL DEL MAULE
8. SEREMI SALUD MAULE
9. ONEMI (DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE)
10. COD
11. PME
12. COT
13. ESCART
14. R. N.º 16 "TALCA"
15. CAPITANÍA DE PUERTO "CONSTITUCIÓN"
16. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
17. JDN MAULE (ARCHIVO)

17 Ejs. 03 Hjs.

JDNMAULE/ASJUR/CAPCAQ